



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

ADJUDICACION DIRECTA
CONTRATO NÚMERO: DT-2018-024 ADQ
ADQUISICIÓN DE: LÁMPARAS Y BALASTRAS
PROVEEDOR: DISTRIBUCIONES ELECTRICAS
ORIENTAL, S DE R.L DE C.V.
REQUISICION DE COMPRA: 026
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2461

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE SU ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA DELEGACIÓN"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. **MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN TLALPAN**, CON LA ASISTENCIA DEL C. **CELSO SÁNCHEZ FUENTEVILLA**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**, DEL C. **ROBERTO LIRA MENDOZA** EN SU CARÁCTER DE **JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LUMINARIAS** Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA **DISTRIBUCIONES ELECTRICAS ORIENTAL, S DE R.L DE C.V.**, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, LA C. **ANDREA VIEYRA MONCADA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, Y A QUIENES CONJUNTAMENTE, SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"** DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: -----

----- **DECLARACIONES** -----

- I.- **DECLARA "LA DELEGACIÓN" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:** -----
- I.1.- QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 122 APARTADO C, BASE TERCERA FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, 2, 12 FRACCIÓN III, 87 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, 104, 105, 116 Y 117 DEL ESTATUTO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ARTÍCULOS 1, 3 FRACCIÓN III, 10 FRACCIÓN XIV, 36, 37, 38, 39 FRACCIONES XLV Y L DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3 FRACCIÓN III, 8, 120, 121, 122 FRACCIÓN II, Y 122 BIS FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL. -----
- I.2.- QUE DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIONES LV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; EL ARTÍCULO 123 FRACCIÓN XIV Y 124 FRACCIÓN XXVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, DERIVADA DE LA SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL CARGO DE ELECCIÓN POPULAR DE LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, EL 05 DE DICIEMBRE DE 2017, MEDIANTE OFICIO NÚMERO DT/463/2017; HA TENIDO A BIEN DESIGNAR COMO ENCARGADO DE DESPACHO DE LA JEFATURA DELEGACIONAL AL ACTUARIO FERNANDO AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS MIRÓN, QUIEN ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES PODRÁ ESTABLECER E INCREMENTAR RELACIONES DE COLABORACIÓN CON ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES CUYAS FINALIDADES SEAN DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD; ASÍ COMO LA DE CELEBRAR, OTORGAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.-----
- I.3.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN XLV DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SU TITULAR TIENE ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES, LA DE CELEBRAR, OTORGAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

ADJUDICACION DIRECTA
CONTRATO NÚMERO: DT-2018-024 ADQ
ADQUISICIÓN DE: LÁMPARAS Y BALASTRAS
PROVEEDOR: DISTRIBUCIONES ELECTRICAS
ORIENTAL, S DE R.L DE C.V.
REQUISICION DE COMPRA: 026
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2461

CUALQUIER ÍNDOLE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA NECESARIA PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y EN SU CASO, DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LE ESTÁN ADSCRITAS. -----

- I.4.- QUE CON FUNDAMENTO EN EL **ARTÍCULO 38 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**, LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS DE CADA DEMARCACIÓN TERRITORIAL SE AUXILIARÁN PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA DE LOS DIRECTORES GENERALES, DIRECTORES DE ÁREA, SUBDIRECTORES Y JEFES DE UNIDAD DEPARTAMENTAL, QUE ESTABLEZCA EL **REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**.-----
- I.5.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 38 Y 39, FRACCIÓN LXXVIII DE LA **LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**, LA **C. MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ**, CON FECHA DIECISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, FUE DESIGNADA POR LA **DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO**, JEFA DELEGACIONAL EN TLALPAN COMO **DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN TLALPAN** Y QUE CUENTA CON LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA INTERVENIR AUTORIZANDO EL PRESUPUESTO, ASÍ COMO EN REALIZAR EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 117 PARRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL **ESTATUTO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, 122 FRACCIÓN II, 122 BIS FRACCIÓN XIV INCISO B) Y 125 FRACCIONES IX Y X DEL **REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**.-----
- I.6.- QUE LA **C. MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES EMITIDO POR LA DOCTORA CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, JEFA DELEGACIONAL EN TLALPAN, Y PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2015, "**ACUERDO POR EL CUAL SE DELEGA EN LOS TITULARES DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN: "...SEGUNDO.- SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN SUSCRIBIR LAS CONVOCATORIAS Y DEMÁS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA, ASÍ COMO CELEBRAR CONVENIOS Y CONTRATOS, INCLUYENDO LA RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTOS ÚLTIMOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS Y DOCUMENTOS RELACIONADOS, DENTRO DEL ÁMBITO DE COMPETENCIA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN.**"-----
- I.7.- QUE CONFORME AL ARTÍCULO 28 DE LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL** CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO, MISMO QUE AFECTA LA PARTIDA PRESUPUESTAL **2461 "MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO"** Y EN CONSECUENCIA CUENTA CON LA REQUISICION DE COMPRA NÚMERO 026 DE LA **UNIDAD DEPARTAMENTAL DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LUMINARIAS**.-----



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

ADJUDICACION DIRECTA
CONTRATO NÚMERO: DT-2018-024 ADQ
ADQUISICIÓN DE: LÁMPARAS Y BALASTRAS
PROVEEDOR: DISTRIBUCIONES ELECTRICAS
ORIENTAL, S DE R.L DE C.V.
REQUISICION DE COMPRA: 026
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2461

- I.8.- QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO DE SU PARTE PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA TLALPAN CENTRO, CÓDIGO POSTAL 14000, DELEGACIÓN TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO. -----
- I.9.- QUE PARA TODOS LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO DE SU PARTE EL UBICADO EN CALLE CALVARIO NÚMERO 61 COLONIA TLALPAN CENTRO, CÓDIGO POSTAL 14000, DELEGACIÓN TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.-----
- II.- **DECLARA “EL PROVEEDOR”, A TRAVÉS DE LA GERENTE DE LA SOCIEDAD:** -----
- II.1.- QUE ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **207,062** DE FECHA **18 DE ENERO DE 2011**, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **35** DEL DISTRITO FEDERAL. **LIC. EUTQUIO LOPEZ HERNANDEZ**, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, BAJO EL FOLIO **430836** DE FECHA **19 DE ENERO DE 2011**.-----
- II.2. QUE SU GERENTE DE LA SOCIEDAD LA C. **ANDREA VIEYRA MONCADA** SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON CLAVE DE ELECTOR NÚMERO Y CUENTA CON LAS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO A LA ESCRITURA PUBLICA NÚMERO **207,062** DE FECHA **18 DE ENERO DE 2011**, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **35** DEL DISTRITO FEDERAL. **LIC. EUTQUIO LOPEZ HERNANDEZ**, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHO PODER NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO EN FORMA ALGUNA POR SU REPRESENTADA -----
- II.3. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES **DEO110118182**.-----
- II.4. QUE SU REPRESENTADA, CONFORME A LOS ESTATUTOS QUE RIGE SU ACTUACIÓN, TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS: **LA INSTALACIÓN, REPARACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y MANTENIMIENTO, DE SUBESTACIONES ELECTRICAS, LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN DE TODAS LAS CAPACIDADES, LUMINARIAS PARA ALUMBRADO PUBLICO, INTERRUPTORES, CENTROS DE CONTROL, EQUIPOS MECÁNICOS, ELÉCTRICOS Y ELECTRONICOS, DE MEDICIÓN Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, Y EN GENERAL TODO LO RELACIONADO CON INSTALACIONES ELÉCTRICAS, TELÉFONICAS, DE SEGURIDAD, REDES DE COMPUTACIÓN Y DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS.** -
- II.5 QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN: **CALLE SUR- 16 # 455, COL. AGRICOLA ORIENTAL, C.P. 08500, DEL. IZTACALCO, CIUDAD DE MEXICO**
TELÉFONO 57 01 22 47 51 15 48 49. -----
- II.6.- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO OCUPA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRA INHABILITADA PARA ENAJENAR BIENES



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

ADJUDICACION DIRECTA
CONTRATO NÚMERO: DT-2018-024 ADQ
ADQUISICIÓN DE: LÁMPARAS Y BALASTRAS
PROVEEDOR: DISTRIBUCIONES ELECTRICAS
ORIENTAL, S DE R.L DE C.V.
REQUISICION DE COMPRA: 026
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2461

DE CUALQUIER NATURALEZA, POR LO QUE NO LE ES APLICABLE EL **ARTÍCULO 47 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS**, ASIMISMO, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS POR EL **ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**.

- II.7.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO POR EL **ARTÍCULO 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, MANIFIESTA TAMBIÉN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA SANCIONADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O EN INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.
- II.8.- QUE CUENTA CON LA **CAPACIDAD, EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSTALACIONES, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES**, ASÍ COMO CON LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- II.9.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL **ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL**, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN FORMA DEBIDA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO.
- III.- **DECLARAN "LAS PARTES"**:
- III.1.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE DERIVA DEL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, CON FUNDAMENTO EN LOS **ARTÍCULOS 27 INCISO C), 28, 52 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 55 Y 56 DE SU REGLAMENTO**.
- III.2.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR **LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES**.
- III.3.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- III.4.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

EXPRESADO LO ANTERIOR, **"LAS PARTES"** SE OBLIGAN EL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- **OBJETO:**

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR A FAVOR DE **"LA DELEGACIÓN"**, LA QUE ADQUIERE DE AQUÉL LA PROPIEDAD DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONSISTENTE EN LA **ADQUISICIÓN DE LAMPARAS Y BALASTRAS** DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL **ANEXO ÚNICO** DE ESTE INSTRUMENTO, QUE



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

ADJUDICACION DIRECTA
CONTRATO NÚMERO: DT-2018-024 ADQ
ADQUISICIÓN DE: LÁMPARAS Y BALASTRAS
PROVEEDOR: DISTRIBUCIONES ELECTRICAS
ORIENTAL, S DE R.L DE C.V.
REQUISICION DE COMPRA: 026
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2461

FIRMADO POR LAS PARTES FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO. -----

LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN CUMPLIR CON LAS
CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL ANEXO ÚNICO. -----

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO-----

“LA DELEGACIÓN” PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” POR CONCEPTO DE
CONTRAPRESTACIÓN POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE
CONTRATO UN IMPORTE TOTAL DE \$399,817.20 (TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL
OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS 20/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO. -----

LOS PRECIOS OFERTADOS POR “EL PROVEEDOR” SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA
DEL CONTRATO ABIERTO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE “LA DELEGACIÓN”. -----

TERCERA.- INCREMENTO DE LOS BIENES.-----

EN CASO DE QUE LO SOLICITE “LA DELEGACIÓN”, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A
OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE
INSTRUMENTO, MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y
CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL
VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL TOTAL DEL VALOR DEL CONTRATO, SE
ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS
CONDICIONES DE LOS BIENES SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE
AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN SU CASO, DE
CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO
FEDERAL. -----

CUARTA.- CONDICIONES DE PAGO.-----

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DE LOS BIENES, MATERIA DEL PRESENTE
CONTRATO ABIERTO SERÁ LIQUIDADO A “EL PROVEEDOR”, UNA VEZ QUE EL ÁREA
REQUIRENTE DE LOS MISMOS, BAJO SU RESPONSABILIDAD, HAYA VERIFICADO
FEHACIENTEMENTE SU CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO.
COMPROBADO LO ANTERIOR, EL PLAZO PARA EFECTUAR DICHO PAGO SERÁ DE
ACUERDO A LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA
CIUDAD DE MÉXICO, ESTE PLAZO PODRÁ SER DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES
POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE
REQUISITADAS. -----

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ FACTURAR A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
MÉXICO, R.F.C. GDF9712054NA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO, ÁREA 1, C.P. 06000, DEBIENDO PRESENTAR SU FACTURA DENTRO DE LOS
PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES MATERIA
DEL PRESENTE CONTRATO, EN CASO CONTRARIO “LA DELEGACIÓN” NO ESTARÁ



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

ADJUDICACION DIRECTA
CONTRATO NÚMERO: DT-2018-024 ADQ
ADQUISICIÓN DE: LÁMPARAS Y BALASTRAS
PROVEEDOR: DISTRIBUCIONES ELECTRICAS
ORIENTAL, S DE R.L DE C.V.
REQUISICION DE COMPRA: 026
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2461

OBLIGADA A CUMPLIR CON EL TÉRMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO PRIMERO DE ESTA CLÁUSULA. -----

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DE "EL PROVEEDOR", "LA DELEGACIÓN" SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CUANDO SEA APLICABLE. -----

LAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A "EL PROVEEDOR", ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LOS CASOS DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, DICHOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "LA DELEGACIÓN". -----

QUINTA.-

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES. -----

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN EL ALMACÉN CENTRAL DE "LA DELEGACIÓN" CON DOMICILIO EN AVENIDA CAFETALES NÚMERO 7, COL. RINCONADA COAPA 2DA SECCIÓN, C.P. 14325, DELEGACIÓN TLALPAN, CONFORME A LAS CIRCUNSTANCIAS, CONDICIONES Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.-----

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, "LA DELEGACIÓN" SE RESERVA EL DERECHO PARA DESIGNAR UN DOMICILIO DISTINTO AL ANTES SEÑALADO, PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LAS NECESIDADES DEL ÁREA REQUERENTE, EN CUYO CASO "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN ESTE ÚLTIMO DOMICILIO. -----

SEXTA.-

RECEPCIÓN DE LOS BIENES.-----

LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS BIENES SE HARÁ EN DÍAS Y HORAS HÁBILES, CUANDO LA ENTREGA SEA EN ALMACÉN CENTRAL, ÉSTE DEBERÁ SELLAR LA NOTA DE REMISIÓN DE ENTREGA DE LOS BIENES; LA CUAL DEBERÁ SER EN ORIGINAL Y CONTENER LO SIGUIENTE: FOLIO, FECHA, DIRIGIDA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LUGAR Y DOMICILIO DE LA ENTREGA, NÚMERO DE CONTRATO Y DESCRIPCIÓN CLARA DEL ANEXO ÚNICO DEL CONTRATO, QUE PARA TAL EFECTO EMITA "EL PROVEEDOR", PARA EL CASO DE QUE LA ENTREGA SEA EN DOMICILIO DISTINTO AL ALMACÉN, EL ÁREA REQUERENTE SERÁ LA ENCARGADA DE SELLAR LA NOTA DE REMISIÓN DEBIENDO ESTAR PRESENTE EL PERSONAL QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALMACENES E INVENTARIOS ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

ADJUDICACION DIRECTA
CONTRATO NÚMERO: DT-2018-024 ADQ
ADQUISICIÓN DE: LÁMPARAS Y BALASTRAS
PROVEEDOR: DISTRIBUCIONES ELECTRICAS
ORIENTAL, S DE R.L DE C.V.
REQUISICION DE COMPRA: 026
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2461

SERVICIOS GENERALES, PARA DAR CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES. ---

"EL PROVEEDOR" SERÁ EL ENCARGADO DE NOTIFICAR A LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALMACENES E INVENTARIOS EL DÍA Y LA HORA DE ENTREGA PARA EL ENVÍO CORRESPONDIENTE DEL VERIFICADOR. -----

"LA DELEGACIÓN" PODRÁ RECHAZAR LOS BIENES, SI A SU JUICIO NO REÚNEN LAS CALIDADES, ESPECIFICACIONES Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" A REPONERLOS EN UN MÁXIMO DE TRES DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE QUE SEA NOTIFICADO DE DICHA SITUACIÓN. LO ANTERIOR, BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "LA DELEGACIÓN". -----

SÉPTIMA.-

CALIDAD DE LOS BIENES.-----

LOS BIENES QUE ENTREGUE "EL PROVEEDOR", SEÑALADOS EN EL ANEXO ÚNICO, DEBERÁN SER NUEVOS, DE PRIMERA CALIDAD, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA LE DE DERECHO A "EL PROVEEDOR" PARA RECIBIR UN PAGO ADICIONAL POR ESTOS CONCEPTOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE "LA DELEGACIÓN" SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.-----

OCTAVA.-

RESPONSABILIDAD DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL. -----

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A "LA DELEGACIÓN". -----

NOVENA.-

SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO. -----

LOS BIENES ENTREGADOS POR "EL PROVEEDOR" SERÁN SUPERVISADOS POR "LA DELEGACIÓN" A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE DESIGNE PARA TAL EFECTO, LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LUMINARIAS CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR EL CONTROL, CALIDAD Y CUMPLIMIENTO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, LO ANTERIOR, TODA VEZ QUE ES LA RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE TODAS LAS ENTREGAS SEAN CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE INSTRUMENTO. -----

SI "LA DELEGACIÓN" LLEGARE A ADVERTIR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN CUANTO A CALIDAD, Y/O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

ADJUDICACION DIRECTA
CONTRATO NÚMERO: DT-2018-024 ADQ
ADQUISICIÓN DE: LÁMPARAS Y BALASTRAS
PROVEEDOR: DISTRIBUCIONES ELECTRICAS
ORIENTAL, S DE R.L DE C.V.
REQUISICION DE COMPRA: 026
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2461

ESCRITO, A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLA Y CUMPLIR LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO. -----

LO ANTERIOR, NO LIBERA A **"EL PROVEEDOR"** DE LA RESPONSABILIDAD SOBRE EL INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA Y CALIDAD DE LOS BIENES, EN CONSECUENCIA ÉSTE QUEDA OBLIGADO A RESPONDER POR LOS PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN CIVIL, POR LO TANTO, **"LA DELEGACIÓN"** EN LOS MISMOS TÉRMINOS PODRÁ EJERCITAR LAS ACCIONES PERTINENTES PARA RECLAMAR Y OBTENER LA REPARACIÓN, EL PAGO DE LOS DAÑOS Y LOS PERJUICIOS QUE SUFRIÓ; ASÍ COMO EN SU CASO, PROMOVER Y DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PROMOCIÓN DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

DÉCIMA.-

RELACIONES LABORALES. -----

"EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO PATRÓN ÚNICO DEL PERSONAL CUYOS SERVICIOS LLEGARE A NECESITAR PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE SUS TRABAJADORES, POR LO TANTO, EXIME A **"LA DELEGACIÓN"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, Y SE OBLIGA A RESPONDER DE TODAS Y CADA UNA DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"LA DELEGACIÓN"** EN RELACIÓN CON LOS BIENES DEL PRESENTE CONTRATO. -----

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, **"LA DELEGACIÓN"** SE VEA OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A **"LA DELEGACIÓN"** LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA, DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES ADJUDICADOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN. -----

DÉCIMA
PRIMERA.-

VIGENCIA. -----

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **16 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.**-----

DÉCIMA
SEGUNDA.-

PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE. -----

EN EL PRESENTE CONTRATO **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A MANTENERSE COMO PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

ADJUDICACION DIRECTA
CONTRATO NÚMERO: DT-2018-024 ADQ
ADQUISICIÓN DE: LÁMPARAS Y BALASTRAS
PROVEEDOR: DISTRIBUCIONES ELECTRICAS
ORIENTAL, S DE R.L DE C.V.
REQUISICION DE COMPRA: 026
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2461

HASTA LA TERMINACIÓN EN TANTO DURE EL CONTRATO.-----

DÉCIMA
TERCERA.-

VICIOS OCULTOS. -----

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES EN LA ADQUISICIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 1795 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL**. -----

DÉCIMA
CUARTA.-

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. -----

"EL PROVEEDOR" CONSTITUYE EN ESTE ACTO, PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO Y COMO GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS MISMOS, EQUIVALENTE AL **QUINCE POR CIENTO (15%)** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.), A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO. -----

DICHA PÓLIZA DE FIANZA, DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS: -----

A) LA FIANZA SE OTORGA EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO. -----

B) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA. -----

C) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. -----

D) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE, LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "LA DELEGACIÓN". -----

E) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279, 280, 282, 283 Y 293 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. -----



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

ADJUDICACION DIRECTA
CONTRATO NÚMERO: DT-2018-024 ADQ
ADQUISICIÓN DE: LÁMPARAS Y BALASTRAS
PROVEEDOR: DISTRIBUCIONES ELECTRICAS
ORIENTAL, S DE R.L DE C.V.
REQUISICION DE COMPRA: 026
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2461

DÉCIMA
QUINTA.-

A TÍTULO PERSONAL.

EN VIRTUD DE SER EL PRESENTE UN CONTRATO A TÍTULO PERSONAL "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA
SEXTA.-

PENAS CONVENCIONALES.

LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL A CARGO DE "EL PROVEEDOR" POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS BIENES, Y POR EL ATRASO EN LA ENTREGA, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL UNO POR CIENTO (1%) POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, LO ANTERIOR, EN RELACIÓN A LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA NOVENA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ, HASTA POR EL QUINCE POR CIENTO (15%) DEL MONTO DEL CONTRATO (SIN INCLUIR I.V.A.).

EL CÁLCULO SE DETERMINARÁ SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES NO SUMINISTRADOS O EN LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, Y SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA EN QUE FENECIÓ EL PLAZO; QUEDANDO FACULTADA "LA DELEGACIÓN" A DESCONTAR EL IMPORTE QUE RESULTE DEL CÁLCULO EN LOS PAGOS PENDIENTES POR EFECTUAR, DICHO PROCEDIMIENTO SE LLEVARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR UNO BIS 2015.

UNA VEZ FINALIZADO EL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES COMENZARÁ EL CÓMPUTO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 PÁRRAFO TERCERO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

"LA DELEGACIÓN" PODRÁ SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, PREVIA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, ASIMISMO, LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DE SU CONTENIDO POR PARTE DEL "EL PROVEEDOR" FACULTA EXPRESAMENTE A LA DELEGACIÓN PARA DARLO POR RESCINDIDO.

DÉCIMA
SÉPTIMA.-

RESCISIÓN.

LAS PARTES ACEPTAN QUE SI "LA DELEGACIÓN" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, QUE SE INICIE, QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

ADJUDICACION DIRECTA
CONTRATO NÚMERO: DT-2018-024 ADQ
ADQUISICIÓN DE: LÁMPARAS Y BALASTRAS
PROVEEDOR: DISTRIBUCIONES ELECTRICAS
ORIENTAL, S DE R.L DE C.V.
REQUISICION DE COMPRA: 026
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2461

Y SIN RESPONSABILIDAD PARA “LA DELEGACIÓN”.-----

“LA DELEGACIÓN” RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN: -----

1.- SI “EL PROVEEDOR” NO CUMPLE CON EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL **ANEXO ÚNICO**.-----

2.- SI “EL PROVEEDOR” NO REALIZA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES CON LA CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL **ANEXO ÚNICO**.-----

3.- SI “EL PROVEEDOR” ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.-----

4.- SI “EL PROVEEDOR” SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 61 DE LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**.-----

5.- SI EXISTEN DERECHOS Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR POR LAS PARTES, LA DELEGACIÓN PODRÁ RESCINDIR EN CUALQUIER MOMENTO EL CONTRATO, CONFORME AL **ARTÍCULO 42 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**.-----

6.- EL QUE SE DESCUBRA Y ACREDITE QUE “EL PROVEEDOR” NO CUMPLA EL REQUISITO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS POR **ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL**, ESTO INDEPENDIEMENTE DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE LAS AUTORIDADES FISCALES DEL DISTRITO FEDERAL PREVISTAS EN DICHO ORDENAMIENTO.-----

7.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A “EL PROVEEDOR” QUE LESIONE LOS INTERESES DE “LA DELEGACIÓN”.-----

DÉCIMA
OCTAVA.-

INFORMACIÓN.-----

“LA DELEGACIÓN” TENDRÁ EN TODO MOMENTO Y DENTRO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, LA FACULTAD DE CORROBORAR LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE TODA LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR “EL PROVEEDOR”. -----

EN EL CASO DE QUE SE ADVIERTA QUE “EL PROVEEDOR”, HAYA FALSEADO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DENTRO DE TODO EL PROCEDIMIENTO QUE GENERÓ EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

ADJUDICACION DIRECTA
CONTRATO NÚMERO: DT-2018-024 ADQ
ADQUISICIÓN DE: LÁMPARAS Y BALASTRAS
PROVEEDOR: DISTRIBUCIONES ELECTRICAS
ORIENTAL, S DE R.L DE C.V.
REQUISICION DE COMPRA: 026
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2461

LA LEY, PARA EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO. -----

DÉCIMA
NOVENA.-

TERMINACIÓN ANTICIPADA.-----

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE SI SE PROCEDE A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, INTERÉS SOCIAL O AFECTACIÓN A LA ADQUISICIÓN, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LA DELEGACIÓN".-----

PARA LOS CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA O SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE ESTE CONTRATO INDICADOS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, SE DETERMINARÁ LA CANTIDAD DE ADQUISICIONES Y EN GENERAL DE OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PARA PROCEDER AL PAGO DE SU CONTRAPRESTACIÓN. POR CUANTO A LO QUE HAYA QUEDADO PENDIENTE, SIN REALIZAR O CUMPLIR, PARA QUE SE PROCEDA CON ELLO SE ATENDERÁ LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, A LO ESTABLECIDO EN LA REQUISICIÓN DE COMPRA QUE LE DIO ORIGEN.-----

PARA EL CASO DE QUE SE HAYA DETERMINADO POR RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA O LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE QUE SE TRATE, SE ESTARÁ A LO PREVISTO EN EL MANDAMIENTO DE LA RESPECTIVA AUTORIDAD.-----

VIGÉSIMA.-

PROTECCIÓN DE DATOS.-----

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS PRODUCTOS, DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE "LA DELEGACIÓN".-----

VIGÉSIMA
PRIMERA.-

JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.-----

PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO TANTO "EL PROVEEDOR" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.-----



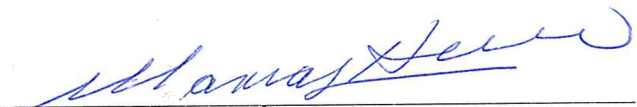
DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

ADJUDICACION DIRECTA
CONTRATO NÚMERO: DT-2018-024 ADQ
ADQUISICIÓN DE: LÁMPARAS Y BALASTRAS
PROVEEDOR: DISTRIBUCIONES ELECTRICAS
ORIENTAL, S DE R.L DE C.V.
REQUISICION DE COMPRA: 026
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2461

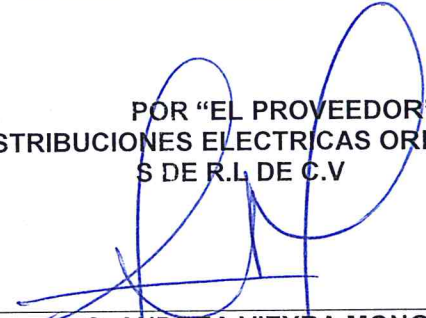
ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y RUBRICA AL MARGEN EN TODAS Y CADA UNA DE LAS FOJAS QUE INTEGRAN ESTE INSTRUMENTO, TOMANDO ASÍ EL CARÁCTER DE DOCUMENTO LEGAL Y OFICIAL. -----

SIN NADA MÁS QUE HACER CONSTAR, SE FORMALIZA EL PRESENTE CONTRATO EL DÍA **16 DE FEBRERO DE 2018**, FIRMÁNDOLO EN CINCO TANTOS QUIENES EN ÉL INTERVINIERON, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA DELEGACIÓN TLALPAN, UBICADA EN CALLE CALVARIO NÚMERO 61, COLONIA TLALPAN CENTRO, DELEGACIÓN TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14000, CIUDAD DE MÉXICO. -----

POR "LA DELEGACIÓN"


C. MARÍA DE JESÚS HERROS VAZQUEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN
TLALPAN

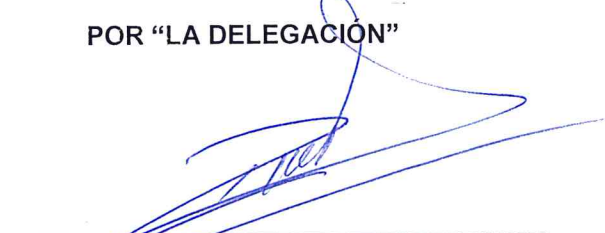
POR "EL PROVEEDOR"
DISTRIBUCIONES ELECTRICAS ORIENTAL
S DE R.L DE C.V


C. ANDREA VIEYRA MÓNICA
REPRESENTANTE LEGAL

POR "LA DELEGACIÓN"


C. CELSO SÁNCHEZ FUENTEVILLA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

POR "LA DELEGACIÓN"


C. ROBERTO LIRA MENDOZA
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL
DE MANTENIMIENTO DE LUMINARIAS



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

ADJUDICACION DIRECTA
CONTRATO NÚMERO: DT-2018-024 ADQ
ADQUISICIÓN DE: LÁMPARAS Y BALASTRAS
PROVEEDOR: DISTRIBUCIONES ELECTRICAS
ORIENTAL, S DE R.L DE C.V.
REQUISICION DE COMPRA: 026
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2461

ANEXO ÚNICO

I.- ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIÓN, UNIDAD, CANTIDAD Y MONTO:

REQ.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
26	1	LAMPARA DE 140 WATTS, HID (ALTA INTENSIDAD DE DESCARGA) DE ADITIVOS METALICOS CERAMICOS CON BULBO EXTERIOR DE FORMA TUBULAR TRANSPARENTE CON BASE DE CASQUILLO ENTRADA E39.	HAVELLS/LUMIANCE	281	PIEZA	\$ 375.00	\$ 105,375.00
26	2	BALASTRA DE 140 WATTS ELECTROMAGNETICO DE ALTA EFICIENCIA TIPO DE AUTOTRANSFORMADOR EN ADELANTO ALTO FACTOR DE POTENCIA MINIMO DE .9 VARIACIÓN DE +-10% DE TENSIÓN NOMINAL DE LINEA FACTOR DE BALASTRO DE 95-105% EFICIENCIA MINIMA 85.7% TENSIÓN DE ALIMENTACIÓN 220V DISTORSIÓN ARMONICA TOTAL MAXIMA DE CORRIENTE DE 32 % 60HZ PARA OPERAR LAMPARAS DE ADITIVO METALICOS CERAMICOS DE 140W DEBERA CONTAR CON CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMA -J-510-ANCE-2011 Y EN LA NORMA NOM-058-SCFI-1999.	SOLA BASIC	371	PIEZA	\$ 645.00	\$ 239,295.00
SUBTOTAL							\$ 344,670.00
IVA							\$ 55,147.20
TOTAL							\$ 399,817.20



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

ADJUDICACION DIRECTA
CONTRATO NÚMERO: DT-2018-024 ADQ
ADQUISICIÓN DE: LÁMPARAS Y BALASTRAS
PROVEEDOR: DISTRIBUCIONES ELECTRICAS
ORIENTAL, S DE R.L DE C.V.
REQUISICION DE COMPRA: 026
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2461

I.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:

LOS BIENES ADQUIRIDOS DEBERÁN ENTREGARSE EN EL ALMACÉN CENTRAL DE “LA DELEGACIÓN” CON DOMICILIO EN AVENIDA CAFETALES NÚMERO 7, COL. RINCONADA COAPA 2DA SECCIÓN, C.P. 14325, DELEGACIÓN TLALPAN.

II.- PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES:

LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN 15 DÍAS HABLES A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.